

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3689

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión gratuita de vehículos a favor de determinadas corporaciones locales (Exp. SP 97/2022)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears formalizó, entre los años 2003 y 2010, una serie de convenios de colaboración con diferentes corporaciones locales, mediante los cuales cedía el uso temporal de determinados vehículos Nissan Patrol y Nissan Pick Up 2.5T 4P relacionados a continuación, con el objeto de dotar a las agrupaciones de voluntarios de protección civil de los municipios respectivos de medios para llevar a cabo sus funciones, en aplicación del artículo 13 del Decreto 44/2003, de 2 de mayo por el cual se aprobó el reglamento de voluntarios de protección civil.

Los municipios y vehículos son los siguientes:

Activo fijo	Beneficiario	Texto núm. pral. AF	Matrícula
100000002405-0	Ayuntamiento de Porreres	NISSAN PATROL	PM 1530 BL
100000002414-0	Ayuntamiento de Sta. Eulària des Riu	NISSAN PICK UP 2.5T 4P	0760 CCW
100000002416-0	Ayuntamiento de Formentera, actualmente Consejo Insular de Formentera	NISSAN PICK UP 2.5T 4P	0696 CCW
100000002438-0	Ayuntamiento de Pollença	NISSAN PICK UP 2.5T 4P	9060 CGT

2. A fecha de hoy los ayuntamientos afectados siguen destinando los vehículos a las finalidades por las cuales se cedieron.

3. Todas las corporaciones locales afectadas han solicitado la cesión gratuita de la titularidad de los vehículos mencionados.

4. El 31 de marzo de 2023, el Servicio de Patrimonio informa favorablemente sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62, por remisión de los artículos 72, 87.f), y el 88.a), todos ellos de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 125 y 127, por remisión del artículo 142, todos ellos del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita de los vehículos relacionados a continuación, a favor de sus respectivas corporaciones locales:



Activo fijo	Beneficiario	Texto núm. pral. AF	Matrícula
100000002405-0	Ayuntamiento de Porreres	NISSAN PATROL	PM 1530 BL
100000002414-0	Ayuntamiento de Sta. Eulària des Riu	NISSAN PICK UP 2,5T 4P	0760 CCW
100000002416-0	Ayuntamiento de Formentera, actualmente Consejo Insular de Formentera	NISSAN PICK UP 2,5T 4P	0696 CCW
100000002438-0	Ayuntamiento de Pollença	NISSAN PICK UP 2.5T 4P	9060 CGT

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

- La cesión gratuita del vehículo queda condicionada a su uso por los miembros de la Agrupación de voluntarios de Protección civil de las correspondientes corporaciones locales.
- Las corporaciones locales se tienen que encargar de realizar los trámites necesarios para hacer el traspaso de la titularidad de los vehículos ante la Dirección General de Tráfico. Así mismo, se tendrán que encargar de todos los gastos de conservación y mantenimiento, y serán de su alcance las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad de los bienes.
- Esta resolución se tiene que notificar a las correspondientes corporaciones locales para que en el plazo máximo de tres meses acepte la cesión acordada. Transcurrido este plazo sin que se produzca la aceptación de la cesión, esta quedará sin efecto.

4. Anotar las cesiones gratuitas en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación y publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 13 de abril de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

